Año de 1954 Miércoles 10 de Febrero Núm. 18

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

790

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Pedro Linares Pérez, nombrado Cónsul de Venezuela en Madrid, con jurisdicción en las provincias de Madrid, Segovia, Salamanca, Avila, Cáceres, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Albacete, Guadalajara y Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general, muy especialmente para el de las autoridades de esta provincia.

Segovia, 8 de febrero de 1954.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

845

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno Civil el vecino de Laguna Rodrigo, de esta provincia, Baldomero García de Andrés, para desempeñar el cargo de guarda particular jurado, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia para custodiar los términos municipales que esta Sociedad designe.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 8 de febrero de 1954.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

846

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Ilmo. señor Director General de Administración Local, en circular telegráfica, me dice lo que sigue:

«Como en algunas provincias existen partidos judiciales sin municipios de población superior 20.000 habitantes y en aclaración apartado 2.º Orden este Ministerio 26 de enero último significole que el municipio de mayor número de habitantes de la agrupación aunque sea inferior a 20.000 hatantes deberá anticipar durante el primer trimestre los gastos agrupación justicia sin perjuicio de reintegrase de ellos en su día.»

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia de mi Mando.

Segovia, 9 de febrero de 1954.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

709

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche de la explanación y reparación del afirmado en la C. N. I. de Madrid a Irún, kms. 95,718,50 al 96,120,10; 97,720,20 al 102,899,50; 105,951 al 110,447; 112,036 al 124,127; y 125,180 al 126,361,66» (término municipal de BOCEGUILLAS), esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 del Reglamento para su aplicación, reformado por la R. O. de 4 de julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 30 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

708

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso para adjudicar la condición de socio en Empresa mixta que ha de implantar y explotar el Servicio de Transporte Urbano

Según acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión celebrada el día 15 de enero último, se abre concurso para adjudicar la condición de socio de la Empresa mixta que organizará y explotará el Servicio de Transporte Urbano en esta Capital.

La concesión llevará aparejada la exclusiva para ser socio de dicha Empresa mixta con el Ayuntamiento y tendrá una duración de treinta años.

El Ayuntamiento no hace a la Sociedad otra aportación que la concesión administrativa con carácter de monopolio para la implantación del servicio, comprometiéndose a no conceder licencia alguna de análogo carácter en tanto dure esta concesión, salvo por causas de gran entidad o fuerza mayor.

La referida aportación municipal se valora en el cincuenta y uno por ciento del capital social, y tendrá plenos efectos y repercusión absoluta en todas las manifestaciones de la vida y actividad de la Sociedad.

Los beneficios que rinda la explotación del Servicio se adjudicarán integramente al socio particular, no excediendo de una suma igual al cinco por ciento del capital por él invertido. En el excedente de dicho cinco por ciento, corresponderá al Ayuntamiento un veinticinco por ciento. En todo caso el Ayuntamiento de Segovia garantizará al socio particular un beneficio equivalente a dicho cinco por ciento del capital invertido.

El adjudicatario del concurso vendrá obligado: A aportar al Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia el importe de los tres chasis de autobuses, marca «Borgward», nuevos, que se hallan en los almacenes municipales, más los gastos ocasionados por este concepto hasta el momento de constituirse la Sociedad. A aportar el capital necesario para dotar a dichos tres chasis de las respectivas carrocerías. A aportar también el capital preciso para la puesta en marcha del Servicio. A aportar, cuando la Sociedad lo acuerde, el capital preciso para la renovación del material móvil o fijo. A someterse a los acuerdos de la Sociedad en cuanto haga referencia a la vida de la Empresa y fines de la misma.

El abono de los tres chasis se hará en el momento de firmarse la escritura pública de concesión del concurso. El resto, a medida que se precise, debiendo ser entregados los chasis para su carrozamiento en los ocho días siguientes a la firma de la escritura aludida.

Las líneas e itinerarios que ha de cubrir el servicio serán las que figuran en la Memoria correspondiente, pudiendo ser modificadas cuando lo acuerde la Sociedad. El número de vehículos que la Empresa viene obligada a tener son tres; dos en servicio y uno en reserva.

Las tarifas serán: antes de las nueve y media de la mañana, sin distinción de recorrido, 0,50 pesetas, como tarifa única. Después de aquella hora, 0,70 pesetas para recorridos de un kilómetro, y 1,00 pesetas para los de mayor distancia de un kilómetro.

Para tomar parte en el concurso es requisito indispensable constituir una fianza de CINCUENTA MIL pesetas, en metálico, en la Depositaría municipal, la cual estará afecta al cumplimiento de las obligaciones que comprende el párrafo sexto, quedando la misma automáticamente a favor del Ayuntamiento de no cumplirse dichas condiciones. Caso de no cumplirse por el adjudicatario la obligación referente a la aportación del capital preciso para renovación del material, el Ayuntamiento quedará relevado de garantizar el cinco por ciento del capital invertido como beneficio a que alude el párrafo 5.º

El concesionario tendrá derecho a traspasar la concesión con los requisitos que establece el artículo 52 del Reglamento de Contratación de 9 de febrero de 1953, así como al derecho de tanteo a su favor al terminarse la vigencia del convenio, en el concurso para nueva adjudicación.

El plazo de duración de la Sociedad será indefinido y el de la concesión de treinta años, pudiendo el Ayuntamiento, por circunstancias que así lo requieran, dar por terminada la municipalización del servicio, suprimiéndole por su exclusiva voluntad. El período de treinta años de que anteriormente se hace mérito, se contará a partir del día que se firme la escritura de concesión, y caducada ésta revertirá a la propiedad del Ayuntamiento la Empresa con todos sus bienes.

Los concursantes presentarán sus ofertas dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del anuncio del concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, en las horas de diez a trece, en el Negociado correspondiente de la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitante, conteniendo la proposición, que deberá ser reintegrada con timbre del Estado de clase sexta y sello municipal de 5 pesetas, con todos los documentos que acrediten la personalidad con que comparece y el resguardo de haber constituído la fianza que exige el párrafo once.

Los licitadores, que pueden ser personas individuales o jurídicas, podrán acudir por sí o representados por otra persona autorizada mediante poder notarial bastante declarado así por cualquier Letrado en ejercicio en Segovia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil del en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las trece horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituída por el Alcalde-Presidente o Teniente en quien delegue y el Secretario general del Ayuntamiento, que dará fe del acto, en la forma que previenen los artículos 34 y 35, con las salvedades del 40, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

El acta que se levante, en unión del expediente, pasará a la Comisión especial constituída para redactar la Memoria del Servicio, que formulará propuesta de adjudicación, pudiéndose exponer por escrito ante la Corporación cuanto se estime oportuno respecto al desarrollo del acto de

licitación, capacidad jurídica de los optantes y adjudicación definitiva, dentro de los cinco días siguientes.

Expirado el plazo y emitidos los informes y propuesta a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento acordará la adjudicación definitiva, pudiendo declarar desierto el concurso si así lo estima preciso. En el plazo de diez días se comunicará la adjudicación al rematante, quien comparecerá al otorgamiento de la escritura pública cuando sea requerido por la Alcaldía.

Todos los gastos que ocasione este concurso, sin excepción, serán de cuenta del rematante.

Las anteriores condiciones o bases tienen carácter de mínimas, por cuya razón los concursantes pueden mejorarlas en su proposición.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado 2.º de la Secretaría municipal.

Segovia, 2 de febrero de 1954.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente, cuyas circunstancias se describirán), enterado del anuncio del concurso para adjudicar la condición de socio de la Empresa mixta a formar con el Excmo. Ayuntamiento de Segovia para la implantación, prestación y explotación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ..., y del pliego de condiciones que lo regula, formula proposición solicitando la adjudicación del concurso mencionado, con sujeción estricta a las condiciones expresadas (u ofrece las siguientes mejoras no previstas en el pliego de condiciones y sobre los incluídos en éstas..).

Segovia (fecha).

(Firma del proponente).

738

Delegación Provincial de Estadística de Segovia

El Boletín Oficial de la provincia núm. 1, fecha 1 de enero año actual, publica circular de esta Delegación en la que interesa el envío de las relaciones certificadas a efectos del registro residencial que han de servir de base a la próxima rectificación del Censo Electoral, señalando el plazo para su envío.

Como quiera que ha pasado el plazo y los Ayuntamientos que se relacionan no han cumplido el servicio, quedan conminados por la presente los señores Alcaldes de los respectivos municipios, con el nombramiento de un comisionado plantón que, con gastos a cargo del señor Alcalde, recoja el servicio, si en el plazo de ocho días laborables a contar desde el día siguiente de esta publicación, no obran las predichas relaciones en esta Dependencia.

Ayuntamientos que se citan

Aldealengua de Pedraza, Aldehorno, Aldeonte, Ayllón, Bernardos, Bernúy de Porreros, Boceguillas, Carrascal del Río, Cascajares, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Castroserracín, Cedillo de la Torre, Cerezo de Arriba, Ciruelos de Coca, Cobos de Fuentidueña, Coca, Codorniz, Condado de Castilnovo, Cuevas de Provanco, Chañe, Encinas, Escalona del Prado, El Espinar, Fresneda de Cuéllar, Fresno de Cantespino, Fresno de la Fuente, Fuentemilanos, Grado del Pico, La Higuera, Hontanares de Eresma, Ituero y Lama, Lastras de Cuéllar, La Lastrilla, Matabuena, Montejo de Arévalo, Moral, Navafría, Navas de Oro, Palazuelos de Eresma, Rapariegos, La Salceda, San Cristóbal de la Vega, San Miguel de Bernúy, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Sauquillo de Cabezas, Sebúlcor, Tolocirio, Torreadrada, Torrecaballeros, Turrubuelo, Urueñas, Valle de Tabladillo, Vegafría, Villagonzalo de Coca, Yanguas de Eresma, Zamarramala, Zarzuela del Monte y Zarzuela de Pinar.

Segovia, 4 de febrero de 1954.—El Delegado Provincial de Estadística, *Ricardo Palomo..*

791

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de la fecha, en el Ayuntamiento de PAJAREJOS, el padrón de rústica para el actual ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos.

Segovia, 2 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

791

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Valores Unitarios en las que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza de los términos y de cada uno de los contribuyentes de los siguientes términos: COZUELOS DE FUENTIDUEÑA, LA MATILLA, ALDEALENGUA DE PEDRAZA y ALDEANUEVA DEL MONTE, después de terminado el plazo de exposición al público.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y entidades interesadas, a sus efectos.

Segovia, 8 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

789

Audiencia Territorial de Madrid

Provincia de Segovia

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacantes los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, los cuales serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes, en relación con el 65, del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949:

Juez de Paz Propietario de Valleruela de Pedraza.
Juez de Paz Propietario de Sangarcía.
Juez de Paz Propietario de Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Juez de Paz Propietario de Cabañas de Polendos.
Juez de Paz Propietario de Urueñas.
Juez de Paz Propietario de Escobar de Polendos.

Juez de Paz Sustituto de Escobar de Polendos.
Juez de Paz Sustituto de Montejo de Arévalo.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exige el citado Decreto Orgánico, en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción respectivo, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 4 de febrero de 1954.—*El Presidente.* (Firma ilegible).

564

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

4.º trimestre de 1953.—Rústica y Urbana

Término municipal de Segovia, El Espinar y Zarzuela del Monte.

Don Julio López Miguel, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1949 al 1953, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de diciembre de 1953, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el art. 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden.—Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

SEGOVIA

Rústica

49—Deudor: Don Fernando Gallegos Chaves.
Finca rústica al polígono 8, parcela 39, al paraje Paseo Nuevo, cuyos linderos son: Norte, carretera; Este y Sur, Marqués del Arco, y Oeste, Ayuntamiento; cultivo cereal, clase 1.ª; tiene una superficie de 63 áreas 20 centiáreas.—Débitos, 836,43.—Valoración, 1.895,20 pesetas.
No constan más datos.

96—Deudor: Don Victoriano Matesanz.
Finca rústica al polígono 31, parcela 15, paraje Barranquillo, cuyos linderos son: Norte, Marqués del Arco; Sur, camino del Molino; Este, no constan; Oeste, Apolinar Gutiérrez; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 94 áreas 88 centiáreas.—Débitos, 608,31.—Valoración, 406,40 pesetas.
No constan más datos.

118 — Deudor: Don José María de Porras Isla.
Finca rústica al polígono 21. parcela 7, paraje Peña Gordar, cuyos linderos no constan; cultivo, prado; extensión, una hectárea 66 áreas 56 centiáreas.—Débitos, 5.661,41.--Valoración, 3.735,60 pesetas.
No costan más datos.

137 — Deudor: Don Mariano Sáez Romero.
Finca rústica al polígono 35, parcela 56, paraje Vera Cruz, cuyos linderos son: Norte, José de Buspoli; Este, Leopoldo Moreno; Sur, camino de San Marcos, y Oeste, María Azpiroz; cultivo cereales, clase 5.ª, extensión, 79 áreas 8 centiáreas.—Débitos, 834,96.—Valoración, 1.335,00 pesetas.
No constan más datos.

150 — Deudor: Don Gregorio Velasco y otros.
Finca rústica al polígono 35, parcela 65 y 66, paraje Parral, cuyos linderos son: Norte, término de Zamarramala; Sur, Mariano Sáez; Este, María Azpiroz; Oeste, no consta; cultivo, no consta; clase, no consta; extensión, 10 hectáreas 24 áreas 80 centiáreas.--Débitos, 479,07. Valoración, 2.835,00 pesetas.
No constan más datos.

SEGOVIA

Urbana

1640—Deudor: Don Martín Carretero.
1641 Tres fincas enclavadas en la
1642 calle del Puente de San Lorenzo s/n, con una extensión de 409 metros cuadrados, cuyos linderos son: por la derecha, con cuadra propia; izquierda, con casa propia, y fondo, con el río.—Débitos, 852,38.—Valoración, 6.375,00 pesetas.
No constan más datos.

2322—Don José Fernández de Frutos.
Una finca urbana sita en la calle de Caballares, núm. 32, con una superficie de 31 metros cuadrados, de los cuales 23 están cubiertos; linda por la derecha, con el número 30; izquierda, con el Paseo Nuevo, y fondo, con el núm. 22.—Débitos, 303,43. — Valoración, 750 pesetas.
No constan más datos.

651 — Doña Maximina Núñez.
Una finca urbana sita en la calle del Escultor Marinas, número, 13, con una superficie de 158 metros cuadrados, de los cuales 102 están cubiertos; linda por la derecha, con calleja; izquierda, con casa propia, y fondo, con terreno.—Débitos, 1.418,37. — Valoración, 12.006 pesetas.
No constan más datos.

1459—Don Antonio Pérez Cerezo.
Un solar sito en la calle de El Peñascal, s/n, que tiene una superficie de 274 metros cuadrados descubiertos; no constan linderos.—Débitos, 358,18. Valoración, 3.300 pesetas.
No constan más datos.

1491—Don Diego Colón (Censo).
Una finca urbana sita en la plazuela de San Esteban, núm. 16. Débitos, 1.019,17. — Valoración, 24.200 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación de la Administración de Propiedades.

1316—Don Gabriel Criado Escribano.
Una parcela urbana sita en la calle de las Nieves, núm. 4, barrio de San Lorenzo.—Débitos, 226,10.—Valoración, 1.125 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación de la Administración de Propiedades.

1486—Don José Martin.
Una finca urbana en el barrio de El Peñascal, calle de La Granja, núm. 20. — Débitos, 231,18.—Valoración, 1.600 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación de la Administración de Propiedades.

423 — Patronato de la Colonia Varela.
Una finca urbana sita en el paseo del Conde de Sepúlveda. Débitos, 27.818,17. — Valoración, 45 000 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación de la Administración de Propiedades.

EL ESPINAR

Rústica

90 — Don Claudio García.
Una finca rústica situada en el polígono 4, parcela 16, del paraje «La Loca»; que linda: Sur, Eugenio Colorado; Este, Pedro María. Cultivo D. P., clase 5.ª Extensión, una hectárea 18 áreas 20 centiáreas.— Débitos, 267,26.—Valoración, 614,60 pesetas.
No constan más datos.

199 — Doña Juliana María Hernández.
Una finca rústica situada en el polígono 36, parcela 9, del paraje «Carboneras»; que linda al Norte, con Raimundo María; al Sur, Santiago González; Este, vía férrea; Oeste, camino de las Asperillas. Cultivo D. P., clase 5.ª Extensión, 14 áreas 77 centiáreas.-Débitos, 288,99. Valoración, 76,80 pesetas.

250 — Don Antonio Francisco y Abelardo Muñoz Herrero.
Finca rústica en el término municipal de El Espinar.—Débitos, 2.562,95.
No se aportan más datos por no tener certificación de las oficinas de Catastro.

EL ESPINAR

Urbana

1272—Don José Beltrán.
Una finca urbana sita en la calle Menadro, s/n, que tiene una superficie de 803,25 metros cuadrados descubiertos.— Débitos, 802,48.— Valoración, 8.000 pe-setas.
No constan linderos ni más datos.

1375—Don Mariano García González.
Una finca urbana sita en el paseo de Rivera, s/n.—Débitos, 319,31. — Valoración, 1.502,25 pesetas.
No constan más datos en la certificación expedida por la Administración de Propiedades.

944 — Doña Elisa Gómez de Llano.
Una finca urbana sita en la calle del Capitán Perteguer, s/n; tiene una superficie de 312 metros cuadrados, de los cuales 74 están cubiertos; linda por la derecha, con la anterior; por la izquierda, con calle.—Débitos, 2.245,70.— Valoración, 27.000 pesetas.
No constan más datos.

945 — Doña Elisa Gómez de Llano.
Una finca urbana sita en la calle del Capitán Perteguer, s/n. Débitos, 224,09.— Valoración, 1.055,50 pesetas.
No constan más datos en la certificación expedida por la Administración de Propiedades.

1254—Herederos de don Inocente González.
Una finca urbana en la calle de Juan de la Prida, núm. 3, con una superficie de 1.189 metros cuadrados cubiertos; que linda por la derecha con casa de paseo Rivera, y por la izquierda con casa de carretera de La Coruña. — Débitos, 208,16. — Valoración, 731,25 pesetas.
No figuran más datos en la certificación.

1726—Don Leocadio Herrero Gómez.
Una finca urbana sita en La Mata (diseminado); que linda por la derecha, con montes públicos; izquierda, con montes públicos, y fondo, con prado. Débitos, 194,32.— Valoración, 1.125 pesetas.
No figuran más datos en la certificación.

1362—Deudor: Don José Jimeno Fernández.
Una finca urbana, sita en el prado Lozano, s/n, que linda por la derecha con Felipe Perretta; izquierda, con José Jimeno, y por el fondo, con Francisco Escobar.—Débitos, 2.836,87.—Valoración, 36.000 pesetas.
No figuran más datos en la certificación.

1097—Deudor: Doña Asunción López Perretta.
Un solar al sitio de La Fábrica, tiene una superficie de 380,57 metros cuadrados descubiertos, y linda por la derecha con el Paseo de Rivera; por la izquierda, con doña Asunción Miguel, y por el fondo, con la finca de los herederos de don Rufino Martín.—Débitos, 203,45.—Valoración, 800,00 pesetas.

1305—Deudor: Don Benigno Martín Ramos.
Un solar sito en la calle de Las Peinetas, s/n, que linda por la derecha, izquierda y fondo, con la finca, y tiene una superficie de 94 metros cuadrados.—Débitos, 1.121,40. — Valoración, 14.400 pesetas.
No figuran más datos en la certificación.

932 — Deudores: Don Antonio, Francisco y Abelardo Muñoz Herrero.
Una finca urbana al sitio de la Avenida del Capitán Perteguer, s/n.—Débitos, 1.217,26. Valoración, 21.600 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación.

1193—Deudor: Don Santiago Muñoz Benito.
Una finca urbana sita en la calle de Goya.--Débitos, 2.354,32. Valoración, 32.400 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación.

1669—Deudor: Don Domingo Rodríguez-Arce Mateos.
Una finca urbana al sitio del Cogorrillo.—Débitos, 6.594,72. Valoración, 127.500 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación.

606 — Deudor: Doña Carmen Rodríguez-Arce Yagüe.
Una finca urbana sita en la calle de San Juan, núm. 1, con una superficie de 1.394 metros descubiertos; linda, por la derecha, con el núm. 3; izquierda, con calleja.—Débitos, 244. Valoración, 1.615,25 pesetas.
No figuran más datos.

1067—Deudor: Doña Irene Rosa Zabarrer.
Una finca urbana al sitio de San Cayetano.-Débitos, 288,82. Valoración, 1.750 pesetas.
No figuran más datos en la certificación.

42 — Deudor: Don Eusebio Turrero
43 Barrero.
Dos fincas urbanas sitas en la calle de Cantarranas, números 27 y 31, que lindan por la derecha con la misma; izquierda, con el número 33, y por el fondo, con Juan de Matute Paniagua.—Débitos, 194,32, 194,32. Valoración, 2.250 pesetas.
No figuran más datos.

1159—Deudores: Vecinos y Colonia Veraniega.
Una finca urbana sita en el paseo Gil Becerril, s/n, Iglesia, con una superficie de 327 metros cuadrados.—Débitos, 551,55.—Valoración, 4.875 pesetas.
No figuran más datos.

1392—Deudor: Don Antonio de Za-
1393 yas.
Una finca urbana sita en el paseo de Rivera, s/n.—Débitos, 7.075,61.—Valoración, 72.000 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación.

1503—Deudor: Don Carlos y Roberto Zeuker.
Una finca urbana sita en la calle de Serrano, s/n, con una superficie de 2.572 metros cuadrados descubiertos, o sea, solar que linda por la derecha con calle; izquierda, parcela número 8, y fondo, calle pública. Débitos, 657,37.—Valoración, 2.314,75 pesetas.

1053—Deudor: Doña María Alvarez.
Una finca urbana en la carretera de Segovia, s/n.—Débitos, 421,65.—Valoración, 5.625 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación.

498 — Deudor: Doña Sabina Barreno Matute.
Una finca urbana sita en la calle de Joanasio Apellániz, número 26.—Débitos, 586,40.— Valoración, 6.000 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación.

1642—Deudor: Comunidad y Tierra de Segovia.
Una finca urbana sita en el Baldío, s/n.—Débitos, 1.069,37.— Valoración, 27.000 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación.

519 — Deudor: Doña Ceferina y Natividad García Esteban.
Una finca urbana sita en la calle de José Antonio, s/n.—Débitos, 492,44.—Valoración, 8.625 pesetas.
No se aportan más datos por por no tener certificación.

946 — Gregorio Gómez de Llano.
Una finca urbana sita en la avenida del Capitán Perteguer, s/n.—Débitos, 216,88.— Valoración, 1.038,50 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación.

907 — Don Pablo Lozano y Ponce de León.
Una finca urbana sita en la avenida del Capitán Perteguer, s/n.— Débitos, 2.308,43.—Valoración, 72.000 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación.

1707—Don Domingo Rodríguez-Arce Mateos.
Una finca urbana sita en Las Asperillas, s/n. — Débitos, 258,68.—Valoración, 2.250 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación.

1202—Don Benjamín Walls Llacer.
1468 Dos fincas urbanas; una al paseo de Gil Becerril, s/n, y calle de Serrano, s/n. — Débitos, 1.364,02. — Valoración, 21.600 pesetas.
No se aportan más datos por no tener certificación.

ZARZUELA DEL MONTE

Rústica

12 — Don Gregorio Alvarez de la Nava.
Una finca rústica situada al polígono 1, parcela 132, paraje no consta. Linderos: Norte, Claudio de Andrés; Sur, Jesús Velasco; Este, camino; Oeste, Rafaela Otero. Cultivo, cereal, clase 6.ª Extensión, 41 áreas 34 centiáreas.--Débitos, 452,93. Valoración, 562,40 pesetas.

99 — Don Jesús Dimas de Andrés.
Una finca rústica situada al polígono 3, parcela 69, al paraje «Mojadillos»; que linda al Norte, senda de los arrieros; Sur, arroyo de Mojadillos; Este, con herederos de Francisco Sanz Durán; Oeste, senda del Horcajo. Cultivo, cereal, clase 5.ª Extensión, 99 áreas y dos centiáreas. — Débitos, 459,71. — Valoración, 1.671,80 pesetas.

116 — Don Pablo Fernández Barreno.
Una finca rústica al polígono 30, parcela 14, al paraje «Cerro de Las Lastras»; que linda al Norte, Matea Mesonero; Sur, Leandro Peñas; Este, Angel Antón; Oeste, Rosa Hernández. Cultivo, cereal, clase 4.ª Extensión, 30 áreas 51 centiáreas.—Débitos, 434,61.—Valoración, 615,20 pesetas.

272 — Doña Rafaela Otero García.
Una finca rústica situada al polígono 11, parcela 36, al paraje «Cañada Lengua»; que linda al Norte, Juana Segoviano; Sur, no consta; Este, arroyo Cañada Lengua; Oeste, Antonio Gómez Cubo. Cultivo, cereal, clase 5.ª Extensión, 49 áreas 25 centiáreas.-Débitos, 465,50. Valoración, 831,60 pesetas.

ZARZUELA DEL MONTE

Urbana

175 — Deudor: Doña Justa Antón Moreno.
Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 41, que linda por la derecha, Francisco Pérez Herrero; izquierda, Felipe Fernández Bermejo.—Débitos, 200,39.--Valoración, 937,50 pesetas.
No constan más datos.

63 — Deudor: Don Vicente Otero Herrero.
Una finca urbana sita en la calle de Encancharroneros, número 22, con una superficie de 53 metros cuadrados cubiertos, cuyos linderos son: Derecha, con el núm. 20; izquierda, con el núm. 22, duplicado; por el fondo, con casas de la calle de San Sebastián.—Débitos, 193,58.—Valoración, 675 pesetas.

64 — Deudor: Don Amadeo Sanz González.
Una finca urbana sita en la calle de Encancharroneros, número 24, con una superficie de 90 metros cuadrados, de los cuales 36 están cubiertos; linda por la derecha, con el número 22; izquierda, con el núm. 24, y fondo, con casas de la calle de San Sebastián.—Débitos, 193,70.—Valoración, 675 pesetas.

Segovia a 30 de enero de 1954.—El Recaudador, *Julio López Miguel*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

593

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Instrucción de Santa María la Real de Nieva y su partido.

Por el presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 61 de 1953, por robo y hurto, Julián Rivero Garzón, de 44 años de edad, jorna-

lero, casado con Ursula Fernández Martín, hijo de Restituto y Eduvigis, natural de Vegas de Santa María (Avila), residiendo su expresada mujer en Alsasua, cuyo actual paradero se ignora, si bien últimamente estuvo trabajando en las canteras de Sopeña, sitas en el término de Enmedio (Santander), para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado, de esta provincia y la de Santander, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en referido sumario, recibiéndole declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de referido individuo, y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado.

Santa María de Nieva a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Enrique Carreras.*—El Secretario, P. S., *Julián González.*

660

EDICTO

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Sócrates Alonso Alonso, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Segovia en funciones de Secretario:

Certifico: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado Municipal a instancia de don Vicente Esteban Aránguez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Francisco y don Luis Martínez Martín, contra los que se crean herederos de don Mariano de Pablos, vecino que fué de esta Ciudad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA».—En la Ciudad de Segovia a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente Esteban Aránguez, Procurador de los Tribunales, en representación de don Francisco y don Luis Martínez Martín, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, jornaleros y vecinos de esta Ciudad, calle de José Zorrilla, núm. 113, contra los que se crean herederos de don Mariano de Pablos, vecino que fué de esta Ciudad, sobre entrega de una porción de terreno, y, FALLO.—Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en representación de don Francisco y don Luis Martínez Martín, contra los que se consideren herederos de don Mariano de Pablos, debo declarar y declaro que los actores son propietarios de la finca rústica, sita en el término municipal de Segovia, próxima al Vivero, frente al Fielato del Mercado, y sitio del Paseo del Conde de Sepúlveda, de cabida cuatro mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se describe así: Por el Norte, el seto de espino y ramaje con la finca de doña Tomasa Sánchez Paniagua, y su prolongación en línea recta hasta el aire Oeste, fijado por el gran ribazo o talud invariable que le separa del predio superior; Este, constituído por el Paseo del Conde de Sepúlveda, igualmente invariable, y Sur, constituído por la línea recta ideal que partiendo desde un punto, situado a ocho metros de la finca de Poniente en el primero de los senderos que en rampa permite el ascenso a aquella finca, se extiende hasta la segunda farola del Paseo, considerando como primera la más próxima al Fielato de José Zorrilla y finaliza en el punto de intersicción de dicha línea ideal con la linde del Este, constituída por el repetido paseo, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que entreguen a los actores la porción de dicha finca que detentan, imponiéndoles expresamente el pago de las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—RAFAEL GARCIA DE LA BARGA.—Rubricado.—Hay un sello en tinta morada que dice: Juzgado Municipal de Segovia.—Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, que se crean herederos de don Mariano de Pablos, vecino que fué de esta Ciudad, expido y firmo la presente en Segovia a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., *José Luis Alonso.*

702

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la Villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo de Segovia, dimanante del expediente que ante la misma se tramita con el número 330 de 1953, sobre reclamación de Seguros sociales, a instancia de la Inspección de Trabajo, contra don Manuel Ajo San Lorenzo, vecino de Rapariegos, he acordado, por proveído de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes propiedad del expresado señor Ajo San Lorenzo y que le han sido embargados para pago del principal y costas, cuyos bienes son los siguientes:

Un carretillo de meter agua, tasado en la cantidad de doscientas treinta pesetas (230,00).

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día ventiséis de los corrientes y hora de las doce de su mañana, doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia y en la del de Paz en Rapariegos; que para tomar parte de la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; dicho carretillo se encuentra depositado en poder del referido señor Ajo San Lorenzo, vecino de Rapariegos.

Dado en Santa María de Nieva a 5 de febrero de 1954.—*José Enrique Carreras.*—El Secretario, P. S., *Julián González.*

727

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente edicto, que se inserta en los Boletines Oficiales de esta Provincia y de Valladolid, se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca de PRIMO MAGDALENO ALVAREZ, de 64 años, casado, de oficio corredor de vinos, hijo de Nicanor y de Rita, con domicilio en esta Villa, que viste boina negra, tabardo azul, traje de género azul, zapatos de goma color negro, calcetines color café, camisa blanca, calzoncillos cortos, y cuyas señas particulares son: estatura más bien baja, pelo canoso, color sano, el que desapareció de su domicilio el día 29 del pasado mes sin haber vuelto a tener noticias del mismo, y se cita a cualquier persona que pueda dar referencia de su actual paradero, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, o lo hagan en el más inmediato a su domicilio, facilitando los datos o antecedentes necesarios para su busca.

Pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 6 del año actual me encuentro instruyendo, sobre desaparición de dicho sujeto.

Dado en Cuéllar a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. *José Luis Olías.*—El Secretario, *Francisco González.*

SUBASTAS

691

Alcaldía Nacional de Gomezserracín

SUBASTA DE OBRAS

El día que haga el número veintiuno hábil a contar del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en estas Casas Consistoriales la 1.ª subasta para la construcción de dos Escuelas Unitarias en esta localidad, conforme a los proyectos redactados por el Arquitecto designado por el Ayuntamiento, presidiendo la Mesa el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal designado por la Alcaldía y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, teniendo lugar dicha subasta a las once del mismo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento el día anterior al señalado para la misma, que sea hábil, de diez a doce horas, en pliego cerrado y lacrado, redactadas conforme al modelo oficial que se inserta al final, acompañando a dicha proposición el resguardo de haber consignado en la Caja Municipal y en metálico el cinco por ciento de la tasación, siendo ésta de 132.557,69 pesetas, girando dichas proposiciones a la baja y reintegrándose las mismas con póliza de 4,50 pesetas.

El que resulte rematante queda obligado a ejecutar las obras conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y percibirá el importe de la subasta con arreglo a la obra ejecutada sea más o menos de la proyectada y conforme a las certificaciones que expida el Arquitecto Director de las mismas, sin que pueda exigir anticipos de ninguna clase.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de reintegro y suplidos de expediente, formación del mismo, y del contrato que se formalice, público o privado, con arreglo a la nueva Ley de Régimen Local, así como el de anuncio, Derechos Reales y todos cuantos se relacionen con la subasta.

Dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva de la subasta, vendrá obligado el rematante a constituir la fianza definitiva por el importe total del diez por ciento a que asciende el remate y a formalizar el correspondiente contrato de ejecución de obra.

Gomezserracín, 2 de febrero de 1954.—El Alcalde, *Ignacio Ríos.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1954, para la subasta de construcción de dos Escuelas Unitarias en el pueblo de *Gomezserracín*, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los cuales se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

742

Ayuntamiento Nacional de Sebúlcor

Anuncio de subasta de camino vecinal Sebúlcor-Aldeonsancho

El día que haga veinte a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en su Salón de actos, la subasta para la construcción del camino vecinal de Aldeonsancho a Sebúlcor.

La admisión de proposiciones termina el día anterior hábil del señalado para la subasta, a las trece horas, y éstas habrán de presentarse durante todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el antes indicado, o sea que no contarán para esta subasta los días declarados festivos.

Los pliegos de condiciones, proyectos, presupuestos y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y los referentes a la parte técnica también en la Excelentísima Diputación Provincial, Sección de Vías y Obras.

El presupuesto de esta construcción es de *doscientas once mil veinticinco* pesetas (211.025.00).—Regirán los cuadros de precios del proyecto (realizado en 1935) incrementado hasta un quinientos por ciento. Este camino vecinal tiene una longitud de dos mil trescientos metros sobre terreno llano.

También se advierte que el trazado del referido camino variará ligeramente en el momento del replanteo, para adaptarlo a las normas y exigencias actuales.

La fianza provisional, para poder tomar parte en la subasta, consistirá en el dos por ciento de la tasación que antes se alude, se consignará en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, y la definitiva en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Excma. Diputación Provincial, Sección de Vías y Obras, consistente en el cuatro por ciento del total del remate.

Las proposiciones deberán girar a la baja y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las que se unirán la carta de pago de haber constituído la fianza provisional y su sobre pondrá: *Proposición para optar a la subasta de construcción del camino vecinal de Sebúlcor-Aldeonsancho.* Al mismo sobre de la proposición se unirá el Documento Nacional de Identidad del licitador, o supletorio en su caso, y una declaración jurada en la que el proponente afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El abono de cantidades por trozo de camino realizado o construído, se efectuará por este Ayuntamiento mediante certificación expedida por el señor Ingeniero-Director, no entregándose cantidad alguna que no sea autorizada por el referido técnico.

Para concurrir a esta subasta en representación de otra persona será precisa la exhibición de un poder notarial bastanteado por un Letrado, de los pertenecientes al Colegio provincial de Segovia.

Regirán en este remate los preceptos contenidos en el Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia del día ..., núm. ..., del proyecto, pliego de condiciones y demás requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de *Sebúlcor-Aldeonsancho*, me comprometo a tomar a mi cargo las referidas obras, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Sebúlcor a 4 de febrero de 1954.—El Alcalde, *Santos Arranz*.

745

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar

SUBASTA DE RESINAS

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 12, de fecha 27 del pasado enero, se publica el anuncio de subasta de resinas del monte número 224, propio de la Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar, fijando la fecha de celebración de la misma «a los 20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio».

Y en vista de las dudas surgidas en casos análogos en el cómputo de estos días, y para que sirva de aclaración, se advierte a los licitadores que el día señalado, de acuerdo con el anuncio de referencia, para la celebración de esta subasta, es el DIECINUEVE DEL ACTUAL MES DE FEBRERO.

Cuéllar, 2 de febrero de 1954.—El Presidente del Patronato, *Francisco Serrano*.

766

PRADENA

A los 20 días hábiles de aparecer este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, la subasta de obras de ampliación y reforma del Salón de actos.

El tipo de tasación de las obras será de *diez mil pesetas*.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la fecha de la subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente.

Prádena, 5 de febrero de 1954.—El Alcalde, *José Sanz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año en curso para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de quince días

FUENTEMILANOS.

Por plazo de diez días

ADRADOS.
ALDEONTE.
ENCINAS.
LAGUNA DE CONTRERAS.
LASTRAS DE CUELLAR.
LOS HUERTOS.
NARROS DE CUELLAR.
TUREGANO.
VENTOSILLA Y TEJADILLA.

Por plazo de ocho días

SANTA MARIA DE RIAZA.

679

LOSANA DE PIRON

A efectos de oir reclamaciones durante el mes de febrero próximo, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de habitantes de este término municipal de 31 de diciembre de 1950 y rectificaciones del mismo, correspondiente al año 1951, 1952 y 1953.

Losana de Pirón, 31 de enero de 1954.—El Alcalde, Martín Velasco.

682

NAVALILLA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación al Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público, durante el plazo de quince días, juntamente con el Padrón de 1950 y apéndices de 1951 y 1952, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente, y formulen contra las mismas las reclamaciones que se consideren justas.

Navalilla a 3 de febrero de 1954.—El Alcalde, Casto Calvo.

683

LA LOSA

Formada que ha sido la rectificación del Padrón de habitantes del año 1950 y correspondiente al 31 de diciembre de 1953, se halla expuesta al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

La Losa, 29 de enero de 1954.—El Alcalde.

684

SANTA MARIA DE RIAZA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1954, se hace saber que queda expuesto al público dicho documento, con todos sus anexos, en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Santa María de Riaza, 2 de febrero de 1954.—El Alcalde, Julián Sanz.

685

EDICTO

Habiéndose procedido por este Ayuntamiento a la rectificación del Padrón de habitantes de 1950, relativa al 31 de diciembre de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal ambos documentos y los apéndices, juntamente con el que ahora se ha formado, durante el mes de febrero actual, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas durante dicho tiempo, advirtiendo que pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Santa María de Riaza, 2 de febrero de 1954.—El Alcalde, Julián Sanz.

686

REVENGA

La liquidación del presupuesto refundida del ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, cuenta municipal con todos sus justificantes e inventario del patrimonio municipal, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, aprobados sin reparos por la Corporación, durante el plazo de quince días, durante el cual puede ser examinada toda la citada documentación y presentar las reclamaciones que estimen pertinente.

Revenga, 2 de febrero de 1954.—El Alcalde, Anastasio Pacheco.

687

CASTROSERNA DE ARRIBA

De conformidad con lo que dispone el artículo 56 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público, durante el mes de febrero próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón de habitantes en este término municipal, a efectos de reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o errores de clasificación.

Castroserna de Arriba, 27 de enero de 1954.- El Alcalde, Damián Hernanz.

690

NARROS DE CUELLAR

Formada por el Ayuntamiento la tercera rectificación al Padrón municipal de habitantes de este término, se anuncia la exposición al público por espacio de todo el mes de febrero, para que puedan examinar dichos documentos los interesados y entablar las reclamaciones que consideren justas.

Narros de Cuéllar a 2 de febrero de 1954.--El Alcalde, Secundino Laguna.

692

MARAZOLEJA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, relativo al 31 de diciembre de 1953, se halla de manifiesto al público, por el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones.

Marazoleja, 1 de febrero de 1954.—El Alcalde, Mariano Sanz.

697

HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año 1954, ha sido incluído en el mismo, como comprendido en el caso 5.° del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el mozo siguiente:

Mozo número 6.—Francisco Miguel Ibáñez Vicente, hijo de Miguel y Emilia, nacido el día 13 de mayo de 1933.

Ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente al acto del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 14 de febrero próximo, así como al acto de clasificación y declaración de soldados el día 21, tercer domingo de febrero, cuyos actos tendrán lugar en esta Casa Consistorial a las once de su mañana, previniéndole que de no comparecer a ninguno de estos actos, por sí o por persona que legalmente le represente, se declarará prófugo al referido mozo.

Hontanares de Eresma, 31 de enero de 1954.—El Alcalde, Nicolás Santos.

701

MONTERRUBIO

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1953, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Monterrubio a 4 de febrero de 1954. El Alcalde, Arcadio Fernández.

704

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1953, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oir reclamaciones que contra la misma pudieran presentarse.

Fuentepelayo, 3 de febrero de 1954. El Alcalde, José L. Tejedor.

705

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1953, estará expuesta al público durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el Padrón de 1950 y apéndices de 1951 y 1952, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Fuentepelayo, 4 de febrero de 1954. El Alcalde, José L. Tejedor.

710

FRESNEDA DE CUELLAR

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, junto con el cuaderno auxiliar y demás documentos, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o errores.

Fresneda de Cuéllar a 4 de febrero de 1954.—El Alcalde, León Martín.

712

SAUQUILLO DE CABEZAS

Por el presente, se hace saber, que se halla al público, por el tiempo del mes de febrero, la rectificación del Padrón de habitantes durante el año 1953, en 31 de diciembre último, para que puedan interponerse reclamaciones por cuantas personas lo crean conveniente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo.

Sauquillo de Cabezas a 3 de febrero de 1954.—El Alcalde, Pablo Velasco.

713

AGUILAFUENTE

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público, por un plazo de quince días, en la Secretaría municipal, juntamente con el Padrón de 1950 y apéndices de 1951 y 1952, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones juzguen oportunas.

Aguilafuente, 4 de febrero de 1954. El Alcalde, José Martín Pascual.

715

LOVINGOS

EDICTO

Formado y aprobado el presupuesto ordinario para el año vigente, con arreglo a las disposiciones en vigor sobre la materia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones en la forma ordenada.

Lovingos a 4 de febrero de 1954.—El Alcalde, Valentín Bayón.

716

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en el acto de la rectificación del alistamiento para el reemplazo de 1954 acerca del mozo comprendido en el mismo con el número 14, Román Angel Olmos Olmos, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los actos de rectificación definitiva y cierre de alistamiento, que se verificará en este Ayuntamiento el día 14 de febrero en curso, a las once horas, así como al acto de clasificación y declaración de soldados el día 21 del indicado mes de febrero, a las diez horas, previniéndole que de no comparecer a ninguno de estos actos y en especial al segundo, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Dado en San Martín y Mudrián a 1.º de febrero de 1954.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

717

REMONDO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1954, figura incluído el mozo Paulino Cerreduela Giménez, hijo de Emilio y de Adolfina, nacido el día 26 de diciembre de 1933; ignorándose el actual paradero del mismo, se le cita por la presente para el acto de la rectificación definitiva y cierre del Alistamiento; como asimismo para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento los días 14 y 21 del actual mes de febrero a las diez horas, advirtiéndole de la obligación de comparecer a dichos actos, bajo los apercibimientos legales, y caso de no hacerlo será declarado prófugo.

Remondo a 2 de febrero de 1954.—El Alcalde, Calixto González.

718

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1954, juntamente con los documentos que le integran, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley y por las causas que expresa el 657 de dicho cuerpo legal.

Remondo a 3 de febrero de 1954.—El Alcalde, Calixto González.

719

LINARES DEL ARROYO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos en el mismo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reemplazos vigente, los mozos siguientes:

Mozo número 3.—Mariano Benito Llorente, hijo de Vicente y Lucía, que nació en este pueblo el día 24 de septiembre de 1933.

Mozo número 4.—Segundo Cerezo García, hijo de Francisco y de Julia, que nació en este distrito el 24 de marzo de 1933.

Como se ignora el actual paradero de los mozos reclamados, por el presente se les cita al cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar el 14 de febrero próximo, así como al acto de la clasificación y declaración de soldados, el tercer domingo de igual mes, cuyos actos tendrán lugar a las once horas; previniéndoles que de no comparecer individualmente o persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos.

Linares del Arroyo, 30 de enero de 1954.—El Alcalde, Juan de Lama.

720

VALDEVARNES

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local y 103 del Reglamento de Población y Demarcación, se anuncia al público que durante el presente mes de febrero permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón municipal de 1950 y sus rectificaciones, a efectos de examen y reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o errores de clasificación.

Valdevarnés, 1.º de febrero de 1954. El Alcalde, Germán Ramos.

721

SANTA MARTA DEL CERRO

ANUNCIO

A efectos de oir reclamaciones, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, se encuentran expuestos al público los repartos girados para la exacción de los arbitrios municipales que dispone el Decreto de 18 de diciembre de 1953, como derivación de la Ley de 3 de diciembre del propio año que modifica la de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, durante el plazo de ocho días, sobre urbana y rústica.

Santa Marta del Cerro, 4 de febrero de 1954.—El Alcalde, Juan Morato.

726

MADERUELO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año 1954, han sido incluídos en el mismo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos siguientes:

Mozo número 1.—Angel Almendariz Royo, hijo de Eulogio y de Daniela, nacido en este término el día 2 de agosto de 1933.

Mozo número 6.—Dionisio Guijarro Asenjo, hijo de Víctor y de Tomasa, nacido en este término el día 28 de junio de 1933.

Mozo número 15.—Calixto Merino del Sastre, hijo de Jacinto y de Paula, nacido en este término el día 3 de agosto de 1933.

Ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para los actos del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 14 del corriente, a las doce de la mañana, y el de la clasificación y declaración de soldados el día 21, tercer domingo del corriente mes, a las once de la mañana, previniéndoles que de no comparecer a ninguno de estos actos, por sí o por persona que les represente legalmente, serán declarados prófugos.

Maderuelo, 3 de febrero de 1954.—El Alcalde, P. D., Julio del Río Martín.

730

OTERO DE HERREROS

El Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión celebrada por la Corporación municipal el día 11 de enero último, de conformidad con lo dispuesto en la 1.ª de las disposiciones transitorias del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953, por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, aprobó el presupuesto municipal ordinario formado para el actual ejercicio de 1954, el cual se halla expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, en cumplimiento y a los fines establecidos en los artículos 655 y 656 de la Ley de Régimen Local del 16 de diciembre de 1950.

Por el mismo período de quince días, quedan expuestas al público las ordenanzas fiscales de exacción de arbitrios aprobadas igualmente por la Corporación, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 694 y cumplimiento de lo dispuesto por el 655 de referida Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Otero de Herreros, 4 de febrero de 1954.—El Alcalde, Demetrio Arribas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ORTIGOSA DEL MONTE

743

AYUNTAMIENTO DE SEBULCOR

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de construcción del camino vecinal de Aldeonsancho a Sebúlcor, que ha de enlazar con las carreteras de Cantalejo a Sepúlveda por Aldeonsancho y la de Cantalejo al mismo sitio por Sebúlcor, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, pudiendo ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Sebúlcor, 3 de febrero de 1954.—El Alcalde, *Santos Arranz de Frutos*.

771

ENCINAS

ANUNCIO

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este pueblo Andrés Antón Sanz, que nació el día 30 de noviembre de 1933, hijo de Román y Valentina y Víctor Provencio Benito, natural de esta misma vecindad, que nació el día 4 de abril de 1933, hijo de Isidoro y Antonina, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual 1954, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial a los siguientes actos, que tendrán lugar en la misma los días que también se indican, bajo apercibimiento que de no comparecer a ninguno de ellos serán declarados prófugos, mediante la instrucción de los oportunos expedientes.

1.º Al acto de la rectificación del alistamiento, el día 31 de enero de 1945, a las doce de la mañana.

2.º Al de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el segundo domingo de febrero, día 14, a las once de la mañana.

3.º Al de la clasificación y declaración de soldados, el domingo día 21 del mismo mes de febrero de 1954, a las once de la mañana.

Encinas a 27 de enero de 1954.—El Alcalde, Félix Provencio.

644

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Duruelo

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal a Asamblea Plenaria, que tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento el día 14 de los corrientes, a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de someter a aprobación, una vez realizado por el Cabildo Sindical, los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio económico 1954.

Duruelo, 1 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Florencio Burgos*.

661

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Moraleja de Cuéllar

CONVOCATORIA

Por la presente, se convoca a todos los agricultores que lo sean dentro de la jurisdicción de esta Hermandad, a Asamblea Plenaria para el día 14 de los corrientes, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, a fin de someter a su aprobación las cuentas del último ejercicio y los presupuestos del presente.

Moraleja de Cuéllar, 31 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Arturo Santos*.

688

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Narros de Cuéllar

Por el presente, se convoca a todos los propietarios de fincas en este término municipal, a Asamblea Plenaria que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 15 del corriente mes, a las nueve de la noche, para la aprobación, si procede, del Presupuesto que ha de regir durante el año actual.

Narros de Cuéllar, 2 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Anastasio Gómez*.

711

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cobos de Segovia

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria en el Salón de actos del Ayuntamiento, para el día 12 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, para rendir cuentas de 1953 y aprobar Presupuesto de 1954.

Cobos de Segovia, 3 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Nicanor Garcimartín*.

739

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montejo de Arévalo

Por el presente, se convoca a todos los afiliados en esta Hermandad a Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 12 de los corrientes, a la hora de las veinte en primera convocatocatoria y a las veinte treinta en segunda, en el local que viene utilizándose para actos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.º Liquidación del Presupuesto de 1953.

2.ª Aprobación del Presupuesto de 1954.

3.º Apróbación plantilla de funcionarios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Montejo de Arévalo, 1.º de febrero de 1954.—*El Jefe de la Hermandad*.

740

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villeguillo

Por medio del presente, se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, el día 14 del actual, a las once y media horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con el fin de someter a su aprobación el Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Villeguillo, 1 de febrero de 1954. El Jefe de la Hermandad, *M. Miranda*.

Secretarios de 3.ª categoría de Administración Local

Clases particulares. Garantía y eficiencia. Preparación por profesores especializados.

Informes: V. Aparicio, Abogado. Ferraz, 37, 6.º, dra., Madrid.

IMPRENTA PROVINCIAL